



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley nº 13.064)	Nº 10	Ejercicio: 2015
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 545/2015		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Ejecución de la obra para el futuro edificio con frente hacia la calle Dr. Ricardo Rojas N.º 995 de la ciudad de Rio Grande (provincia de Tierra del Fuego), destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.694.225,50- (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100).		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: sin costo		
Fechas únicas de visitas: 28 de julio de 2015 en el horario de 10.00 a 14.00 hs y 29 de julio de 2015 en el horario de 08.00 a 14.00 hs, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: 4383-0365/0367 ó <a href="mailto:arquitectura@mpd.gov.ar">arquitectura@mpd.gov.ar</a>		
Consultas administrativas y/o técnicas: toda consulta deberá ser realizada hasta 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de apertura		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

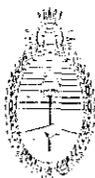
Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO GRANDE  San Martín N.º 261, Rio Grande, Pcia. de Tierra del Fuego  Tel/Fax: (02964) 423508	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO GRANDE  San Martín N.º 261, Rio Grande, Pcia. de Tierra del Fuego  Tel/Fax: (02964) 423508	21 de agosto de 2015; 11.00 hs.
	<b><u>IMPORTANTE</u></b>  Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras a dicho trámite.

DCyC

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA  
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO

ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA

ARTICULO 3° - NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 4° - PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 5° - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES

ARTICULO 7° - CUESTIONES JUDICIALES

**CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN**

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION

ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA  
OBRA

ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN

**CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16° - PREADJUDICACION

ARTICULO 17° - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA

ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

**CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA

ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES

ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS

ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.

ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 32° - LETREROS

ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA**

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

**CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA**

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO

ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

**CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO**

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.

ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

**CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE  
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

**CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN  
ORDEN

**CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS  
CERTIFICADOS PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

**CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

**CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

ARTICULO 76° - RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 78° - INVENTARIO

ARTICULO 79° - AVALÚO

ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**PÚBLICAS**

**CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO**

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

**ART. 2º: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

**Licitante/Ministerio Público de la Defensa:** es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**Aprobado:** significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

**Contrato:** convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

**Días:** salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

**Mes:** período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

**Obra:** todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

**Oferente o Proponente:** es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

**Adjudicatario:** proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

**Contratista:** adjudicatario que ha firmado el contrato.

**Inspección o Dirección de obra:** son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

**Plan de trabajos:** es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

**Planos:** los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

**P.C.G.:** Pliego de Cláusulas Generales.

**P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales.

**P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Proveedor:** persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

**Representante técnico:** es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

**Subcontratista:** es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.**

**ART. 3º: NORMAS SUPLETORIAS:**

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

**ART. 4º: PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS**

En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

**ART. 5º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO**

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación (<http://www.mpd.gov.ar>)

Los pliegos deberán retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones o en los lugares indicados para cada contratación en las Cláusulas Particulares, que los suministrará en forma gratuita, pudiendo no obstante la Defensoría General de la Nación fijar en las Cláusulas Especiales un precio para adquirirlos. Al retirar el pliego el interesado deberá consignar una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones dirigidas a los interesados.

**IMPORTANTE:**

**- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).**

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran, por ello **se solicita no adjuntar los Pliegos a la oferta**, dado que *aquél obra en las actuaciones correspondientes.*

En virtud de ello, se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

**ART. 6º: CONSULTAS y CIRCULARES:**

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días hábiles antes del fijado para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto- los interesados podrán formular, por escrito y al domicilio único que fije el P.C.E., consultas administrativas y/o técnicas



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

relativas a la documentación licitatoria.

Las aclaraciones correspondientes serán efectuadas mediante circulares con consulta.

El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta.

A fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se requiere que las consultas sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario. Éstas podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección de mail que se indique en las Cláusulas Particulares.

Todas las circulares deberán emitirse hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto– y llevarán numeración corrida, pasando a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones. Serán comunicadas a todos los interesados que hayan adquirido el pliego y publicadas en la página web de la Defensoría General de la Nación. Podrán también ser publicadas en el Boletín Oficial.

**ART. 7º: CUESTIONES JUDICIALES:**

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

**CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN**

**ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES**

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

**ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incursas en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

**ART. 10º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA**

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar) (tel:4383-0367). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

**ART. 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

**ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS.**

1.- Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

**La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)**

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

**Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:**

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

**2.- Documentación que deberá contener la propuesta.**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

- a) Constancia de retiro del Pliego;
- b) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.  
En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.
- c) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.
- d) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.
- e) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- f) Certificado de Capacidad Anual para contratar extendido por el Registro de Constructores de Obras Públicas u. organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, el que deberá estar vigente el momento de la apertura de las ofertas y de la preadjudicación. El mismo deberá presentarse con la oferta en original o copia certificada.
- g) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.
- h) Certificado Fiscal para Contratar, vigente a la fecha de la apertura de ofertas o bien copia de la respectiva solicitud de emisión interpuesta ante la A.F.I.P. (Res. Gral. N° 1814/05). **La presentación del certificado vigente será un requisito esencial para proceder a la adjudicación de las obras.**
- i) Constancia de inscripción ante la AFIP, según Res. AFIP N° 10/97 y sus modificatorias.
- j) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.
- k) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;
- l) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13° de este pliego.

**ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- 3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

#### **ART. 14°: APERTURA DE LA LICITACIÓN**

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

### **CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN** **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

#### **ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

**ART. 16º: PREADJUDICACIÓN:**

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará a cada proponente por correo electrónico a la dirección denunciada, además de publicarse por el término de un (1) día en la cartelera del licitante, en su página web oficial y en el Boletín Oficial.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello de lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ART. 17º: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará la adjudicación por la Defensoría General de la Nación, procediéndose a la firma del Contrato de Obra Pública. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días corridos de la notificación de la adjudicación, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

Previo a la adjudicación, la firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle San José N° 331/3, 3º piso, C.A.B.A.

**ART. 18º: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO**

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

**ART. 19º: DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá constituir domicilio especial y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen. A tal fin, deberá completar y suscribir el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

**ART. 20º: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Particulares;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

#### **CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS**

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

##### **ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA**

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Particulares, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

##### **ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

**ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES**

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

**ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS**

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

**ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

**ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

**ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

**ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR**

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

**ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

**ART. 32°: LETREROS**

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

**ART. 34°: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD**

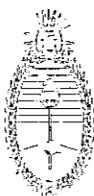
El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

**ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

#### **CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA**

##### **ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.**

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

##### **ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliegos de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Particulares, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

##### **ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.**

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

**ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.**

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

**ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

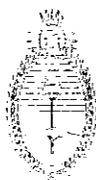
Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

**ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.**

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado (según el Artículo 17 del Decreto PEN 1724/93), que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93.

**ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.**

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

**CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO**

**ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.**

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

**ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.**

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

**ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.**

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

**CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS**

**ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será *único responsable* por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

**ART. 48º: SEGUROS.**

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose *único responsable* por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

**ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.**

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

**ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.**

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

**ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.**

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.**

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

**ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.**

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

**ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.**

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

**ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra. La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

**ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Particulares.

**ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

**CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

**ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.**

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

**ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.**

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle,



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

**ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.**

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

**CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

**ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.**

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

**ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

**ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.**

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P. Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97, sus modificatorias y complementarias.

**ART. 65°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Particulares establecieran otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Particulares no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

**ART.66° REDETERMINACION DE PRECIOS:** Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto N° 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

No obstante ello, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, tomando en cuenta la variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General- publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Dicha redeterminación procederá si los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General- publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Reunidos los extremos señalados, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios. Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos productivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

El diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible.

Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financieros y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajos aprobado oportunamente por el Departamento de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

**ART. 67º: FONDO DE REPARO**

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparos, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

**ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.**

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65º de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

**ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

**ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

**CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

**ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.**

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Particulares, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74º de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

**ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.646 del Código Civil.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

**ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.**

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.**

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

**CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.**

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

**ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.**

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

**ART. 78º: INVENTARIO.**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

**ART. 79º: AVALÚO.**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA**

En mi carácter de ..... , declaro bajo juramento que la firma

.....  
(Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

**ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa-** "Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;"

-----  
(Firma del declarante)



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**

.....en mi carácter de .....

(Nombre del declarante)

(Función en la empresa)

de la firma ....., declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

**“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

**No podrán concurrir como PROPONENTES:**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

6) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

7) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.

8) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).

10) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**“Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa-** “Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) las personas físicas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;

b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social;

c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;

d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;

e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;”

-----  
(Firma del declarante)



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado tiene por objeto la ejecución de la obra para el futuro edificio con frente hacia la calle Dr. Ricardo Rojas N.º 995 de la ciudad de Río Grande (provincia de Tierra del Fuego), destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

***El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.***

**2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– o en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande–sita en calle San Martín 261, ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego-, en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

El Pliego de Bases y Condiciones será suministrado en C.D. Los Pliegos entregados en formato digital son inalterables. Ante cualquier alteración o modificación al presente Pliego, prevalecerá la existente en formato papel incorporada al expediente.

**3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo el siguiente correo electrónico para efectuarlas: ***contrataciones@mpd.gov.ar*** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2º) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

**4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, sito en San Martín 261 de la mencionada ciudad, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.**

El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el presente Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia y la documentación requerida en el art. 12 del P.U.B.C.G. y Anexos I y II del mismo.

Deberá presentarse también la oferta en soporte digital (CD o DVD).

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**IMPORTANTE:**

**- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN.**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se solicita conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y las circulares que lo integran, atento que no resulta necesario adjuntarlo a la oferta, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes.

En virtud de ello, se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

#### **5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO**

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II del presente.

#### **6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA**

Se deberá presupuestar luego de la visita a los lugares de trabajo, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los mismos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados (conf. art. 10 PG).

La omisión de dicha visita, dará lugar a la desestimación sin más trámite.

Dicha visita, deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura a los Tel.: 011-4383-0365 / 0367, en el horario de 09.30 a 15.30 hs., [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar), a fin de solicitar el certificado correspondiente, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

#### **7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forman parte de la presente como - *Anexo III* - Planilla de cotización.

#### **8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

#### **9. GARANTÍAS**

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del P.B.C.G.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

#### **10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

#### **11. PLAZO DE OBRA**

Todos los trabajos necesarios deberán quedar completamente concluidos en el plazo de doce (12) meses corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, pudiendo el oferente realizarla en un plazo menor.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

#### **12. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones General.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.”

#### **13. FIRMA DEL CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

#### **14. PLAN DE TRABAJOS**

Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para consideración y aprobación por parte de la Dirección de Obra, en todo de acuerdo a las Reglas del Arte.

#### **15. ACTA DE INICIO DE OBRA**

Será emitida dentro de los QUINCE (15) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

**16. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La ejecución de los trabajos se realizarán sin restricciones de días ni horarios, salvo aquellas propias de las buenas costumbres y convivencias vecinal. Se coordinarán previamente con el Departamento de Arquitectura a los tel.: (011) 4383-0365/0367 – [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**17. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

El oferente acompañará a su oferta con la siguiente información detallada:

- Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La Dirección de Obra se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.

**18. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La contratista contará con un Representante Técnico, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes del lugar.

**19. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

**20. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS**

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario, de acuerdo a lo expuesto en el punto 24.1 del PET.

**21. FLETE Y DESCARGA**

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario.

**22. PERSONAL**

Dentro de los quince (15) días hábiles de aceptación de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar, a la Inspección de Obra, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

**23. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

**22.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:**

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

**22.2- Seguros de Responsabilidad Civil:**

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos tres millones (\$ 3.000.000).

**22.3-Requisitos de los seguros contratados:**

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

**24. FONDO DE REPARO**

Según el artículo 67 del PBCG se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

**25. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

**26. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

**27. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN**

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

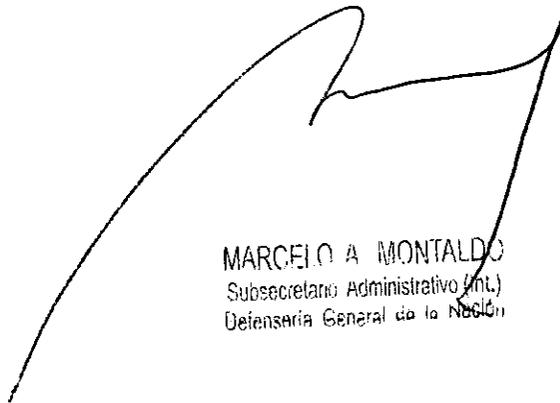
En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**28. FORMA DE PAGO**

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Dirección General de Administración exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.



MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo (Int.)  
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**A- GENERALIDADES**

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

El objeto de este llamado a licitación es la ejecución de la obra para el edificio con frente hacia la calle Dr. Ricardo Rojas N° 995 de la ciudad de Rio Grande (provincia de Tierra del Fuego), destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

**2. CARACTERISTICAS GENERALES**

El nuevo edificio se realizará con bloques de cemento portante y su distribución interior se materializará con el sistema de construcción en seco, con perfiles metálicos PGU galvanizados de espesor mínimo 1.25, denominado Steel-Frame.

Se proyectará en una sola planta y contará con estacionamiento para 3 (tres) autos.

**3. DOCUMENTACION GRAFICA**

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Plano N° I: Estructura resistente.
- ✓ Plano N° II: Mampostería & Tabiquería.
- ✓ Plano N° III: Cubiertas / Zinguería.
- ✓ Plano N° IV: Pisos.
- ✓ Plano N° V: Revestimientos & colocaciones.
- ✓ Plano N° VI: Cielorrasos.
- ✓ Plano N° VII: Carpinterías con vidrio / Herrería.
- ✓ Plano N° VIII: Instalaciones sanitarias & cloacales.
- ✓ Plano N° IX: Instalaciones de calefacción & agua caliente.
- ✓ Plano N° X: Instalaciones eléctricas / Instalaciones contra incendios.
- ✓ Plano N° XI: Instalaciones de telefonía y datos.
- ✓ Plano N° XII: Mobiliario.
- ✓ Plano N° XIII: Vistas y renders.

**4. DISPOSICIONES GENERALES**

- a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.
- b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su calidad de órgano técnico competente, quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en los planos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
- e. Para el desarrollo de los trabajos, los contratistas deberán proveer andamios (comunes y/o especiales), balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.
- f. El contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- g. Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo. Asimismo, la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a este organismo, incluida responsabilidad civil. Para todo ello rigen:
- La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.
  - Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24.028.
  - La Ley de A.R.T. N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios.
- h. El contratista deberá presentar para su aprobación, dentro de los 5 (días) corridos de firmada el "Acta de Inicio de Obra", el Plano de Obrador y Cercado de Predio, para ser aprobado por la Dirección de Obra.
- i. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este Pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

#### **5. REGLAMENTOS Y NORMATIVA**

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 1441 – Normas IRAM.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- Código de Edificación de la Isla Grande de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- Ordenanzas Municipales vigentes.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

#### **6. MUESTRAS**

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos, que le sean requeridos por la Inspección de Obra, antes de ser incorporados a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la Dirección de Obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

#### **7. MATERIALES**

Serán de primera calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

#### **8. INFORME DE ESTADO DE OBRA**

Mensualmente y en calidad de "documentación anexa" al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. Las fotografías deberán ser en color de 10 x 15cm., y se presentará por lo menos 1 (un) juego de 10 (diez) fotos distintas para cada informe. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

#### **9. ORDEN DE PRELACION**

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos y los Planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla al Departamento de Arquitectura D.G.N., a fin de que se resuelva su definición. En concreto, el orden de prelación será el siguiente, a saber:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- 1° Circular, con o sin consulta.
- 2° Planos particulares (documentación gráfica anexa).
- 3° Planos típicos.
- 4° Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **10. MODIFICACIONES**

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato, la Dirección de Obra podrá ordenar modificaciones, adicionales y deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán según el siguiente procedimiento: la Dirección, a través de la Inspección o de aquél representante o asesor técnico que designara formalmente, firmará una copia que quedará en poder de aquella, como constancia, una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el contrato original, a ejecutar con las especificaciones definitivas.

A menos que la Dirección de Obra autorice un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto solicitado dentro de los 10 (diez) días corridos a la recepción de la nota. Si necesitase un plazo mayor, deberá solicitarlo por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto de las modificaciones.

#### **11. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ**

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

#### **12. ENERGÍA ELÉCTRICA**

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la Inspección; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

### **13. PLANOS DE ARQUITECTURA, DETALLES, ETC.**

La contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los "Planos de Obra y Finales" que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la Inspección. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la Inspección 3 (tres) juegos de copias de planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, antes del comienzo de los trabajos.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la Inspección tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la Obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

Además será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, etc. conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar al Comitente 3 (tres) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de Arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.). Dicha información deberá ser presentada además en soporte magnético.

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para los planos, se deberá utilizar AutoCAD 2007 como mínimo. Junto con los planos se entregarán los CD correspondientes.

## **B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **1. TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1.1. Preparación del terreno, nivelación y limpieza.**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se deberán respetar todos los niveles indicados en la documentación gráfica anexa. El predio deberá quedar en óptimas condiciones de nivelación y limpieza, previo el inicio de los trabajos de fundación del nuevo edificio.

Cabe señalar que toda intervención de movimiento del suelo que requiriera el efectivo cumplimiento del presente, como así también cualquier cálculo y/o confección de documentación técnica ejecutiva, correrá por cuenta y cargo de la contratista, quién la deberá someter a consideración de la Dirección de Obra para su aprobación, previo al inicio de los trabajos y siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

**1.2. Casilla de obrador.**

La contratista será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados.

En general todos los elementos y equipos descriptos deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Dirección de Obra (Oficina Técnica). Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (Sanitarios de obra según normas vigentes). Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la Contratista y deberá cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**1.3. Cartel de obra.**

El mismo será ejecutado según normativa vigente de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego.

**1.4. Cerco de obra.**

El mismo será ejecutado según normativa vigente de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego.

**1.5. Replanteo.**

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, según se describe a continuación, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo a la ejecución los replanteos, la contratista deberá contar con los Planos de Obra aprobados por la Dirección de Obra.

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la Dirección sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Dirección no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**2. MOVIMIENTO DE SUELO, EXCAVACIONES**

- 2.1. Excavación de cimiento y bases en paredes medianeras.
- 2.2. Relleno y compactación para base de platea de hormigón armado en sector vereda y estacionamiento de cortesía.
- 2.3. Relleno y compactación para base de platea de hormigón armado en sector a construir.
- 2.4. Relleno y compactación para estacionamiento, con piedra partida de terminación.
- 2.5. Relleno y compactación para acceso y rampa de hormigón armado.

**3. ESTRUCTURA RESISTENTE (Detalles en Plano N° I)**

En conformidad con las unidades y el metraje establecidos en la "Planilla de Cómputo y Presupuesto".

La documentación gráfica adjunta reviste de carácter meramente orientativo, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la Dirección de Obra para su aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, etc.; que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo estructural del nuevo edificio, a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE.

- 3.1. Llenado de bases de hormigón armado.
- 3.2. Llenado de troncos y encadenados inferiores de hormigón armado en medianera.
- 3.3. Columnas de hormigón armado.
- 3.4. Vigas de hormigón armado.
- 3.5. Encadenado 15x15 cms. superior en medianeras.
- 3.6. Tabiques de hormigón armado visto, encofrado fenólico de 1".
- 3.7. Losa hormigón armado para base y techo de tanque.
- 3.8. Losa hormigón armado para acceso vehicular y estacionamiento.
- 3.9. Cordón-cuneta para estacionamiento en vereda.

**4. MAMPOSTERIA & TABIQUERIA (Detalles en Plano N° II)**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cómputo y Presupuesto".

- 4.1. De elevación, ladrillo de cemento 18 x 18 x 40 cms.
- 4.2. De elevación, ladrillo de cemento 18 x 18 x 40 cms. Visto.
- 4.3. Tabique de estructura metálica PGC y PGU, de 100 mm. (ancho) y 1,25 mm. (esp. chapa).

**- Generalidades de los materiales:**

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales percederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

• Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín, o similar) y aceptada por la Inspección. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ser retirado de la obra dentro de las 48 hs de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

- Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

- Cemento de fragüe rápido.

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la Inspección, debiendo ser de primera calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 minutos.

- Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509 - 1525 - 1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que triturén el grano.

- Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cms. aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de pared, ejecutados con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse la previa aprobación por parte de la Inspección, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas y/o que contengan restos de cualquier material (salitres, estén sucios, etc.).

- Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

- Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el "Listado de mezclas", que se consigna más adelante. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el "Listado de mezclas" se entienden medidas en



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

Listado de mezclas.

- a. Tomado de juntas: 1 Parte de cemento / 3 Partes de arena.
- b. Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 Parte de cemento / 3 Partes de arena mediana / 1 Kilogramo de hidrófugo, batido con 10 litros de agua.
- c. Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 Parte de cemento / 3 Partes de arena mediana / 1 Kilogramo de hidrófugo, batido con 10 litros de agua.
- d. Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: 1/4 Parte de cemento / 1 Parte de cal grasa / 4 Partes de arena mediana.
- e. Enlucido interior a la cal: 1/8 Parte de cemento / 1 Parte de cal grasa / 3 Partes de arena fina.
- f. Enlucido de concreto: 1 Parte de cemento / 2 Partes de arena fina.
- g. Enlucido exterior: 1/4 Parte de cemento / 1 Parte de cal grasa / 3 Partes de arena.
- h. Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: 1/2 Parte de cemento / 1 Parte de cal hidráulica / 3 Partes de arena mediana.
- i. Colocación de revestimiento de interiores (azulejos, etc.): 1/4 Parte de cemento / 1 Parte de cal grasa / 3 Partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con KLAUKOL o IGGAM multipropósito o equivalente.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 mm. y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

Sobre los vanos a construir se ejecutarán dinteles de hormigón armado, incorporados en los mismos bloques y/o ladrillos huecos cerámicos.

## **5. CAPAS AISLADORAS**

### **5.1. Capa aisladora horizontal sobre contrapiso.**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

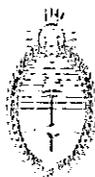
Tendrá un espesor mínimo de 15 mm. y se ejecutará con un producto hidrófugo de marca aprobada por la Dirección de Obra, disuelto con agua (del tipo detallado en las generalidades del punto 4) y se colocará sobre la totalidad del contrapiso.

### **5.2. Film de polietileno de 200 micrones bajo platea.**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".

### **5.3. Capa aisladora vertical.**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y lo especificado en el apartado 5.1. del presente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**6. CUBIERTAS** (Detalles en Plano N° III)

**6.1.** Chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N° 24, sobre correas.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".

La empresa contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para la construcción de la cubierta metálica, la que deberán ejecutarse en base a los planos generales y de detalle adjuntos, además de toda otra documentación que sea entregada al contratista por la Dirección de Obra durante el transcurso de los trabajos en obra.

El contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa y correctamente terminadas y de acuerdo a su fin, las estructuras metálicas objeto de este Pliego, aun cuando éstos no estén específicamente mencionados o no surja de la documentación provista por la Dirección de Obra al momento de la cotización.

El contratista deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por el contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

El contratista podrá no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la Dirección de Obra alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

En tal caso, deberá presentar el contratista junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la Dirección de Obra juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la Dirección de Obra.

- **Generalidades de la cubierta metálica:**

• Materiales y ejecución.

La estructura de la mencionada cumplirá con todas las especificaciones, condiciones, garantías, responsabilidades, etc. para estructuras metálicas enunciadas precedentemente en este Pliego, y se efectuará según los planos de detalle.

La cubierta en cuestión se materializará con perfiles "C" de acero galvanizado, según cálculo ejecutado por el contratista.

En todo su perímetro llevará un perfil estructural "C" de acero galvanizado, según cálculo ejecutado por el contratista. Asimismo contará con una zinguería perimetral de chapa galvanizada N° 24 (canaleta), con pendiente única del 15% hacia la medianera derecha, oculta tras una pieza de terminación que no permitirá su visualización y cuyo diseño proyectual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

La cubierta se cerrará con chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N° 24 (sobre correas), color a elección, las chapas tendrán una medida mínima de 3,00 mts., a excepción de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

aquellas donde debiese ejecutarse el corte de terminación. La chapa será galvanizada por inmersión de 270 g/m<sup>2</sup> (mínimo), de marca reconocida y sin uso alguno.

Las chapas se fijarán a la estructura mediante grapas tipo gancho J50 de acero galvanizado con tuerca y arandela de neopreno de 4 mm. de espesor. El solape de la chapa será de 15 cms. en sentido longitudinal y de 1 ½ onda en sentido transversal.

Como cerramiento inferior se deberá proveer e instalar un cielorraso de placa de yeso (tipo Durlock) según especificaciones en el punto correspondiente y planos adjuntos.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1mm (3/4").

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- a. La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.
- b. La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la caña dentro de los materiales a unir.

Las Tuercas deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - Cáp. 2 - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Las tuercas serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse.

La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en los capítulos 10.1 y 10.2 del CIRSOC 103.

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas.

El contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la Dirección de Obra.

- Normas en Vigencia.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles), Edición Julio de 1982, los que el contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones. Asimismo, en todo cálculo que el contratista debe ejecutar, se ajustará estrictamente a las normas citadas precedentemente, aceptándose la utilización de otros reglamentos sólo en forma supletoria y en tanto no contradigan a este Pliego. En esos únicos casos serán de aplicación las normas IRAM, DIN, ASTM, e INPRES-NAA.

En caso de discrepancia sobre interpretación de las normas y/o reglamentos, el criterio sustentado por la Dirección de Obra será de aplicación obligatoria.

- Aislaciones.

Se deberá considerar la ejecución de la aislación térmica mediante colocación de lana de vidrio con papel KRAFT de 50 mm. de espesor, y la aislación hidrófuga por medio de TIVEK, todo ello apoyado en un OSB de 11 mm. debidamente atornillado a las correas metálicas.

**6.2.** Losa cerámica materializada con viguetas, para el piso y techo del tanque de agua.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".

Sobre esta se ejecutará una carpeta de nivelación, de material reforzado de 25 mm. de espesor, apta para recibir la membrana.

Posteriormente se colocará una membrana Transitable Geotextil (alma central de 40 m/protección - superficie de poliéster 170 grs.), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada, incluyendo cargas y babetas. Antes de su aplicación se verificará, con la presencia de la Inspección de Obra, la sequedad de la base, no pudiendo el contratista aplicarla hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Luego se colocará la membrana y se le adherirá a la superficie mediante llama, solapando 10 cms. en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección.

La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Queda aclarado que correrán por cuenta del Contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la construcción por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como excusa que la Dirección de Obra presencié la ejecución de los trabajos.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta metálica, irán previstos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica y se habrá de ejecutar después de haber aprobado la Dirección de Obra los planos generales y de detalles correspondientes.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

## **7. REVOQUES**

En cumplimiento de las "Generalidades de los materiales" desarrolladas en el punto 4 del presente Pliego.

### **7.1. Revoque impermeable bajo revestimiento.**

Sobre la superficie de las paredes de ladrillo que se deban revestir, se aplicará un revoque grueso o jaharro. El jaharro tendrá un espesor de 15 mm. y se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revestimiento. Cuando se deba aplicar previamente la aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience el fragüe de aquel.

### **7.2. Revoque grueso exterior fratachado.**

Se realizará con mortero para jaharro interior / exterior.

### **7.3. Revoque grueso y fino de yeso interior.**

El grueso se realizará con mortero para jaharro interior / exterior, mientras que el fino se realizará con mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

### **7.4. Revoque grueso y fino sector para el tanque de agua y depósito.**

Se realizará con iguales características a lo expuesto en el punto precedente.

## **8. CONTRAPISOS**

En cumplimiento de las "Generalidades de los materiales" desarrolladas en el punto 4 del presente Pliego, debiendo ejecutarse en los locales que se indiquen en los planos.

### **8.1. Contrapiso común interior (hormigón pobre, ejecutado con piedra partida).**

Se ejecutaran contrapisos livianos ejecutados con piedra partida a fin de cubrir las zonas que lleven piso radiante ejecutado sobre placa de poliestireno expandido de 20 kg/m<sup>2</sup>, 20 mm. de espesor.

### **8.2. Placa de poliestireno expandido de 20 kg/m<sup>2</sup>, 20 mm. de espesor.**

### **8.3. Contrapiso común exterior (hormigón pobre).**

Se efectuará la capa hidrófuga correspondiente y luego se ejecutaran contrapisos livianos, respetando los espesores mínimos y sus pendientes reglamentarias.

### **8.4. Contrapiso de hormigón armado, reforzado con malla sima 15 x 15 diám. 6 ext.**

## **9. CARPETA**

En cumplimiento de las "Generalidades de los materiales" desarrolladas en el punto 4 del presente Pliego, debiendo ejecutarse en los locales que se indiquen en los planos.

### **9.1. Carpeta hidrófuga sobre contrapiso.**

Sobre los nuevos contrapisos, se ejecutarán nuevas carpetas de cemento. Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La Dirección de Obra verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

En el caso de la banquina, se ejecutará de 10 cms. de altura, debajo del mueble bajo-mesada del local tipo "office".

## **10. PISOS (Detalles en Plano N° IV)**

### **10.1. Porcellanato.**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

En los recintos indicados en los planos se proveerá y colocará solado de porcellanato especial para piso con propiedades antideslizantes, de 15 x 60 cms. símil madera y terminación mate, marca ILVA línea Art, color nouveau (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según "Listado de Mezclas", sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 cms. de espesor perfectamente nivelada.

Donde se coloque solados de porcellanato se colocarán zócalos del mismo material (conforme lo establecido en el punto 11 del presente Pliego).

**10.2. Solias de granito**

Queda establecido que donde el Departamento de Arquitectura considere conveniente se deberá proveer y colocar solias. Las mismas deberán ser de granito, del ancho y largo total del vano.

**- Generalidades para los revestimientos, solados y zócalos:**

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncearía o colocaciones a mayor altura.

• Muestras.

Con 15 (quince) días corridos de antelación de su ingreso a la obra, el contratista presentará a la aprobación de la Inspección, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

• Protecciones.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

• Material de reserva.

El contratista tendrá en cuenta que debe entregar de cada tipo de piso, revestimiento y zócalos un 3% de más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

**11. ZOCALOS**

**11.1. De porcellanato.**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

Se proveerá y colocará zócalo de porcellanato especial para piso con propiedades antideslizantes, de 7,5 x 60 cms. símil madera y terminación mate, marca ILVA línea Art, color nouveau (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida). Para conseguir esas dimensiones se deberá proceder al corte de las piezas de 15 x 60 cms. en mitades, no admitiéndose roturas, quebraduras, ni rebarbas, y prestando especial atención a la prolijidad y lisura de cada una de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ellas. La Dirección de Obra se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier pieza que a su exclusivo criterio no cumpla con las características estéticas deseadas.

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según "Listado de Mezclas".

**11.2.** Alisado de concreto exterior (h= 25 cms.).

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cómputo y Presupuesto" y del "Listado de Mezclas".

**12. REVESTIMIENTOS & COLOCACIONES** (Detalles en Plano N° V)

**12.1.** Revestimiento cerámico en baños y office.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de aquellos locales sanitarios indicados en los planos. Serán piezas cerámicas lisas para revestimiento de 30 x 60 cms. color blanco y terminación brillante, marca ILVA (o similar de igual o mejor calidad).

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el "Listado de Mezclas"), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de primera calidad, o pastina al tono, según decida la Dirección de Obra.

De producirse o constatarse defectos, la Inspección ordenará el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates. La altura de colocación del revestimiento será en todos los casos de acuerdo a lo indicado en planos generales y de detalle.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm. que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms. de altura y 2,5 mts. de largo como pieza de terminación superior de los locales, según planos de detalle.

**13. CIELORRASOS** (Detalles en Plano N° VI)

**13.1.** Cielorraso suspendido, con placa de roca de yeso (tipo DURLOCK).

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización".

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial DURLOCK (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. En lo posible no se colocarán placas de dimensiones inferiores a 1 m<sup>2</sup>.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

**13.2.** Cielorraso suspendido, con placa cementicia (tipo DURLOCK), simil madera.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y en cumplimiento de lo especificado en el apartado precedente.

**13.3.** Buña perimetral.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y en los sectores que se indique en los planos se deberá ejecutar una buña perimetral de terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso. La misma será del tipo "Perfil Buña Perimetral Z" el cual es un perfil de sección "Z" pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Deberá generar una buña de 15 mm. de ancho.

**14. CARPINTERIAS CON VIDRIO** (Detalles en Plano N° VII)

El trabajo a realizar de acuerdo a estas especificaciones, comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de carpinterías conforme a las especificaciones de los planos.

**14.1.** P1 - Ingreso madera Lengua (med. 1,90 x 2,05 mts.).

**14.2.** P2 - Ingreso Blindex (med. 1,90 x 2,05 mts.).

**14.3.** P3 - Puerta placa Cedro, marco de chapa. (ancho 0,90 mts.).

**14.4.** P4 - Puerta de chapa ciega (ancho 0,90 mts.).

**14.5.** V1 - Una hoja de abrir y vidrio fijo DVH.

**14.6.** V2 - Paño fijo y banderola.

**14.7.** V3 - Ventiluz (0,45 x 0,55 mts.).

**14.8.** V4 - Paño fijo.

**14.9.** V5 / V6 - Ventana.

**14.10.** V7 / V8 / V9 - Paños fijos, sector Acceso y Mesa de Entradas.

**14.11.** P5 - Corrediza.

**15. INSTALACIONES SANITARIAS & CLOACALES** (Detalles en Plano N° VIII)

En conformidad con las unidades establecidas en la "Planilla de Cotización" para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según pliego y plano de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y obras complementarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes, de los locales sanitarios proyectados.

Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador con competencia en la materia.

La empresa contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos.

**15.1.** Distribución de cañerías de desagüe cloacal, acometida a conexión en calle.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La instalación cloacal que se plantea en los planos adjuntos es tentativa. Estando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

- 15.2.** Cámaras de inspección.
- 15.3.** Cámara séptica.
- 15.4.** Cañería de conexión de red existente a tanque de bombeo.
- 15.5.** Tanque de bombeo tricapa de 1000 lts.

Se deberá proveer e instalar un tanque ETERNIT o similar de igual calidad. Será de polietileno de alta resistencia con filtro solar, construido con materia prima de 1º calidad, 100% de composición virgen.

Incluirá su tapa de cierre superior PPN, roscada e hermética, cierre perfecto. Conexión de agua para el tanque mediante brida de máxima calidad, con la posibilidad de ser rebatible, usándose en 1 ¼ y 1 ½ pulgadas. Medidas (aprox.), alto 132 x diám. de tanque 110 x diám. de boca 48 cms.

- 15.6.** Equipo de bombeo 2 (dos) bombas elevadoras y colector completo.
- 15.7.** Tanque de reserva tricapa de 1000 lts.

Se proveerá e instalará un tanque ETERNIT o similar de igual calidad, con idénticas características técnicas a las mencionadas en el punto 15.5.

- 15.8.** Cañerías de agua fría y caliente desde tanque de reserva (según plano).

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría y caliente que se plantea en los planos adjuntos es tentativa. Estando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

Cada núcleo sanitario, sea baño de hombre/mujeres u office contará con tendidos agua fría y caliente en materializados con sistema de termofusión tipo ACQUASYSTEM y desagües en AQUADUCK (o, en ambos casos, similar de igual o mejor calidad), según documentación gráfica anexa.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

- 15.9.** Inodoro con mochila.

Se proveerán inodoros largos (con depósito) tipo FERRUM línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo FERRUM línea Bari (código DKMXF) o similar de igual calidad. Además se deberán proveer las tapas y asientos, que tendrán terminación laqueada en blanco.

- 15.10.** Inodoro para baño de discapacitados.

En el nuevo edificio existe proyectado un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas. Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97.
- Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

En el caso puntual de los inodoros, serán de marca FERRUM Alto Espacio o similar de igual calidad, color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**15.11.** Bidet.

Se proveerán bidets tipo FERRUM línea Bari o similar de igual calidad, de 3 (tres) agujeros, color blanco (código BKT3).

**15.12.** Mesada.

Tanto en baños como en el office, se colocarán mesadas de granito gris mara de 2 cms. de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y laterales (de existir).

Si el tamaño lo permite, no presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms. de altura del mismo tipo y espesor de granito. Además, en el caso de los baños llevarán un frentín de 20 cms. de altura, del mismo material y espesor antes mencionado.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

**15.13.** Lavatorio.

Se proveerán bachas colocadas por debajo de la mesada de granito, tipo FERRUM línea Armónica de color blanco con trasforo (Código L11BF) o similar de igual calidad. Tanto la alimentación de agua y desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada.

**15.14.** Lavatorio para baño de discapitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 15.10 del presente.

Será tipo ménsula FERRUM o similar de igual calidad, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms. por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de  $\pm 5$  cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

**15.15.** Espejo.

Se proveerá un espejo de cristal incoloro tipo FLOAT de 6 mm. de espesor mínimo. En todos los casos tendrán igual ancho que la mesada del local en cuestión. La altura será la misma que la del revestimiento. Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

**15.16.** Espejo para baño de discapitados.

Se instalará a una altura de 100 cms. Desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10° con respecto a la vertical.

**15.17.** Barrales (fijos y móviles) para baño de discapitados.

En cumplimiento de las normas vigentes, junto a los artefactos sanitarios deberán instalarse barras de apoyo. Se colocará un barral de sustento horizontal de 80 cms. tipo FERRUM o similar de igual calidad, y un barral de sustento vertical de 60 cms. tipo FERRUM o similar de igual calidad.

**15.18.** Portarrollos.

Se proveerán portarrollos tipo FV línea Libby o similar de igual calidad.

**15.19.** Grifería para bachas sobre mesada (mono-comando, para baños y office).

Se proveerán e instalarán griferías del tipo mono-comando FV línea Temple (código 0411.04/87) o similar de igual calidad, cuerpo de bronce en color cromado, cierre cerámico.

**15.20.** Grifería para lavatorio baño de discapitados.

En cumplimiento de las normas vigentes, se colocarán griferías tipo FV o similar de igual calidad.

**15.21.** Grifería para bidet.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se proveerán griferías completas para los bidets (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) tipo FV línea Libby o similar de igual calidad, color cromo.

**15.22.** Pileta para office.

Se colocará pileta de cocina de acero inoxidable de 44x34x20 cms. (aprox.), tipo MI PILETA modelo 443, o similar de igual medida y características técnicas.

**15.23.** Percha.

En cada gabinete se deberá proveer una percha metálica simple, tipo FV línea Libby o similar de igual calidad, color cromo.

**15.24.** Señalética.

En las puertas de los locales sanitarios, deberán colocarse los carteles indicativos de sexo del tipo siluetas hombre/mujer tipo FABHERR S.H línea Leo o similar de igual calidad, color platil.

**15.25.** Heladera.

La empresa contratista deberá proveer 1 (una) heladera bajomesada tipo PATRICK, modelo HPK12B, o similar de igual calidad.

**15.26.** Anafe.

Se proveerá 1 (un) anafe a gas de embutir para el local office tipo DOMEK modelo Euromatic AX2QV, o similar de igual calidad. Equipo de 2 (dos) hornallas y acero inoxidable, con encendido electrónico, Multigas. Medidas (aprox.), ancho 29 x alto 5 x profundidad 51 cms.

**15.27.** Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario, y a la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la Dirección de Obra, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos.

Se materializará en MDF enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas y para el caso de los cajones se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

**15.28.** Cañerías de ventilación en cámaras de inspección (punto 15.2) y séptica (15.3).

**16. INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL**

En conformidad con las unidades establecidas en la "Planilla de Cotización" para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica adjunta.

Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los desagües pluviales.

**16.1.** Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es tentativa. Estando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

**16.2.** Rejilla metálica de 30 x 45 cms.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**17. ZINGUERIA** (Detalles en Plano N° III)

En conformidad con las unidades establecidas en la "Planilla de Cotización" y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica adjunta.

Todos los conductos, tubos de ventilación, claraboyas y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, serán provistas de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y los detalles respectivos. Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas.

Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los planos generales y de detalle correspondientes.

**17.1.** Cenefas y babetas.

**17.2.** Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N° 24.

**18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** (Detalles en Plano N° X)

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normal y de emergencia), según pliego y planos. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se deberá armar un circuito separado de iluminación de pasillos alimentada por grupo electrógeno para emergencias.

**- Generalidades de las instalaciones eléctricas:**

Los planos incluidos como anexos a este P.E.T. expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la Dirección de Obra. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.

Los conductores serán antinflama y de una sección no inferior a 2.5 mm<sup>2</sup>, tipo PIRELLI o similar de igual o mayor calidad.

Se utilizará de caño corrugado blanco para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amp con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea CAMBRE o equivalente.

Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 ml.

El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo PIRELLI o similar antinflama de 2,5 mm<sup>2</sup> de sección, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm<sup>2</sup> de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm<sup>2</sup> de sección.

El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la Dirección de Obra que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.

Se deberá armar un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.

**a. Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.

**b. Componentes del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General.
- Ramal alimentador a Tablero General.
- Instalación general de iluminación.
- Instalación general de tomacorrientes.
- Instalación de iluminación de emergencia.
- Sistema de puesta a tierra.

**c. Alimentación eléctrica**

El nuevo edificio recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General. El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la Dirección de Obra.

**d. Tablero general**

- Generalidades.

Se ha previsto la instalación del Tablero General de entrada con interruptor automático tetrapolar de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- ✓ Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en el apartado "Planos"), la cual debe ser aprobada por la Dirección de Obra antes del comienzo de la construcción del tablero.
- ✓ Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- ✓ Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableado, etc.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ Realización de pruebas de recepción en su taller.
- ✓ Embalaje, transporte y entrega en obra.

No se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la información suministrada, por lo que los oferentes, habiendo efectuado la Visita Obligatoria a Obra, podrán evacuar todas sus consultas previo a la confección final de su propuesta económica mediante una solicitud formal de aclaratoria al Departamento de Arquitectura mediante los medios pre-establecidos a tal fin.

La posición en planta del mencionado tablero se indica en el plano y deberá contener todos los elementos indicados en los esquemas unifilares. El tablero ingresará a obra totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De suceder, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El tablero contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El tablero deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en el tablero, la cual deberá ser positiva (+).

- Espacio de reserva.

Los componentes del tablero no podrán superar el 80% de la capacidad total de la caja, debiendo dejar un 20% de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El tablero y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El tablero deberá contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. En ningún caso las secciones de las barras serán menores que la de los cables alimentadores que llegan al tablero. Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las sollicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. Las barras deberán estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm de diámetro) (todas las conexiones de las tres fases y neutro accesibles por la parte delantera) y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes serán dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 amp. el conexionado será en cada caso realizado con cable flexible. Los interruptores estarán normalmente alimentados por la parte superior. Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que serán equipados con anillos terminales de colores. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, tomando como referencia el frente del tablero.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El tablero deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm<sup>2</sup> de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a las barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 cms. en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. No se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts. ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el tablero se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termomagnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexiónado auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo. Como mínimo se adoptarán las siguientes secciones, a saber:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ 4,0 mm<sup>2</sup> para los transformadores de corriente.
- ✓ 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de mando.
- ✓ 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.
- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando. Ejemplos:

1. Circuito monofásico, N° de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:

- ✓ Conductor correspondiente a la fase, "6 R"
- ✓ Conductor correspondiente al Neutro, "6 N"

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, N° de circuito 3, deberá llevar:

- ✓ Conductor correspondiente a la fase R, "3 R".
- ✓ Conductor correspondiente a la fase S, "3 S".
- ✓ Conductor correspondiente a la fase T, "3 T".
- ✓ Conductor correspondiente al Neutro, "3 N".

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para  $I''k = 25 \text{ KA}$  en el Tablero General.

Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar los siguientes planos:

- ✓ Esquema unifilar definitivo.
- ✓ Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc;
- ✓ Esquemas de cableado.
- ✓ Memoria de cálculo.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- ✓ Inspección Visual (IRAM 2200).
- ✓ Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2.5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- ✓ Ensayo de aislación.
- ✓ Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- ✓ Al completar el cableado.
- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5 % y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas. Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG N° 14 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG N° 14, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijen los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG N° 14 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG N° 14 doble decapada. Será rígido e indeformable, autoportante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del tablero consistirá como mínimo de las siguientes etapas:

- ✓ Desengrase.
- ✓ Decapado.
- ✓ Fosfatizado

- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero. Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135°. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa de un espesor mínimo de 2 mm. dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.

Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de 3 (tres) llaves del tablero.

- Sistema de medición.

Se deberá emplear 1 (un) amperímetro y 1 (un) voltímetro con sus correspondientes llaves conmutadoras y 1 (un) wattímetro de 3 (tres) sistemas, clase 1,5.

- Interruptores, disyuntores y contactores.

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la "Hoja de Datos Garantizados" y deberán ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB, SIEMENS, TELEMECANIQUE y MERLIN GERIN. No aceptándose otra marca a las indicadas.

Se adjunta la mencionada tabla, que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación (**ANEXO N° 1**).

**e. Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro de caño corrugado blanco (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- ✓ Características mecánicas.
- ✓ Características eléctricas.
- ✓ Datos garantizados.

La Dirección de Obra, a través de la Inspección, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- ✓ IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- ✓ IRAM 2289, Categoría "C" (Características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren al tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contráctil adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán Aislados para 1,1 Kv. verde/amarillo de sección indicada en planos pero nunca inferior a 10 mm<sup>2</sup>. Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos aunque no se especifique en planos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

El Contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

**f. Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a la Norma IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo JELUZ línea Verona o similar calidad.

**g. Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizara la iluminación de acuerdo a la distribución indicada en aquellos.

Se incluye el tendido de las cañerías necesaria para esta instalación.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo JELUZ línea Verona o similar calidad.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

**h. Iluminación de emergencia**

Se instalará en los lugares indicados en los planos aquellos artefactos destinados a la iluminación de emergencia. Se incluye el tendido de las cañerías necesaria para esta instalación.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporara un equipo auxiliar autónomo a una de las lámpara, el mismos se cablea a la referencia del tablero. Se incluye el tendido de las cañerías necesaria para esta instalación.

• Luminarias de Emergencia.

Equipos Led para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- ✓ Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser ésta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico.

Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80 % de su carga nominal.

- ✓ Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- ✓ Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% de su carga.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

✓ Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

**i. Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

• Instalación de cañerías.

Sobre el nivel del cielorraso, se tenderán tramos continuos de caño corrugado blanco, adecuadamente precintado a la estructura portante del mencionado en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados. Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.

Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 cm. por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo auto-protegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable auto-protegido estará sujeto mediante prensacables de aluminio de tamaño adecuado.

En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

Toda la instalación será canalizada por caño corrugado, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.

• Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques elevación de ladrillo de cemento, de estructura metálica PGC / PGU, de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán del caño corrugado blanco, diámetro sujeto a cálculo. Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

• Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2.5 mm<sup>2</sup> de sección mínima.

**j. Puesta a tierra de las instalaciones**

• Puestas a tierra principales.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo COPPERWELD de 19 mm. de diámetro y 3000 mm. de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30 x 30 cms. La puesta a tierra estará constituida por no menos de 2 (dos) jabalinas y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección como mínimo. La barra de tierra estará en la sala del tablero general, será una barra de cobre de 50x5x600 mm. adosada a la pared, desde este punto se derivaran todas las tierras.

- Puesta a Tierra de las Instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

**k. Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica aquí presentada (escrita y gráfica) tienen carácter de proyecto y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica que forma parte de esta contratación, indica ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este P.E.T. Dichos planos, junto con las especificaciones definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliego y planos.

La calidad equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Dirección de Obra y en caso de que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la mencionada Dirección, en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

- 18.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.
- 18.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.
- 18.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.
- 18.4. Provisión e instalación del Tablero General.
- 18.5. Tendido de cañería (caño corrugado blanco).
- 18.6. Cableado general y colocación de puntos y tomas.
- 18.7. Provisión y colocación de terminales tomacorrientes.
- 18.8. Bocas de iluminación.
- 18.9. Artefactos de iluminación interiores LUMENAC, 60x60 Panel Led 45/840.

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, equipos y colocación de equipos y artefactos completos para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de los artefactos en condiciones de perfecto funcionamiento y listos para usar.

Todo lo expuesto, corresponde tanto al presente ítem como a los subsiguientes.

La distribución de artefactos propuesta en los planos es tentativa. La ubicación definitiva deberá ser verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

En todos los casos se deberá respetar la cantidad de artefactos dada en planos.

- Artefactos de repuesto.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 3 % de artefactos de repuesto, interiores y exteriores, completos con todas sus lámparas y accesorios, tal como están descritos en el presente Pliego.

- 18.10. Artefactos de iluminación interiores LUMENAC, redondo Led Circus 28 w.
- 18.11. Artefactos de iluminación interiores según detalle en plano y tira de led blanca.
- 18.12. Artefactos de iluminación exterior tipo LUMENAC City c/ columna de acero 250 w.
- 18.13. Artefactos de iluminación exterior empotrable LUMENAC Wall M.

## **19. INSTALACIONES DE TELEFONÍA & DATOS (Detalles en Plano N° XI)**

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz; activo de red y central telefónica. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente punto.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**a. Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**

El sistema de cableado descrito en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los standard de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – Last edition.
- National Fire Protection Agency (NFPA) - 70, National Electrical Code (NEC) -1999.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

**b. Alcance de los trabajos**

- El contratista adjudicado proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, bajo la modalidad "llave en mano".
- No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.
- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:
  - 1) Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones (voz y datos).
  - 2) Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos).
  - 3) Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
  - 4) Instalación del gabinete de telecomunicaciones, conforme e instalado en PB a designar en la Visita de Obra obligatoria.
  - 5) La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando cable-canal. En todos los casos se deberá restituir, los pisos o paredes a intervenir.
  - 6) Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- 7) La contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.
- 8) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.
- 9) Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones como las especificadas. Se deberá presentar junto a la oferta la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s.
- 10) El sistema de Cableado Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- 11) El sistema de cableado propuesto deberá estar respaldado con anexos de pruebas de laboratorios UL o ETL, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.

PLANTA	PUESTOS DE TRABAJO
PLANTA ÚNICA	10 DATOS DOBLES
<b>TOTAL</b>	<b>10 DATOS DOBLES</b>

Se entiende por "puesto doble" a una caja de conexión o roseta con dos conectores hembra RJ45 aptos para voz y datos, además del tercer conector hembra RJ45 para telefonía.

**c. Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

• Puestos de trabajo y cajas de conexión:

- 1) Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en el plano.
- 2) Tipo de Jacks Modulares: se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0.050 pulgadas. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micro-



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micropulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0.058" - 0.063" y abertura de 0.790" X 0.582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4-pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

- 3) Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán (plásticas o metálicas) y dispondrán de 3 (tres) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior aptos para datos y telefonía.

- Patch-cords:

- 1) Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4-pares.
- 2) Los Patch-cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
- 3) Se deberá proveer 1 (un) Patch-cord por cada boca de datos categoría 5e de 6 pies mínimo.
- 4) Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch-cords Categoría 5e de máximo 80cm para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red. Se proveerá un Patch cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los Patch-cords categoría 5e deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

- Gabinete de telecomunicaciones:

Se deberá incluir la provisión de al menos 1 (un) rack para el Centro de Cableado.

En ellos se deberán instalar todos los equipos provistos necesarios para la prestación de los servicios solicitados

Las características (mínimas) del mismo se detallan a continuación:

- 1) Medidas Ancho: 19" - Alto: 9U.
- 2) Puertas frontales y traseras (si tuviere) con cerraduras con llave duplicada.
- 3) Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- 4) Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- 5) Se proveerá una 1 (una) bandeja.
- 6) Sistema de apoyo con patas regulables en altura para facilitar la nivelación.
- 7) Alimentación eléctrica de 220VAC. Se dispondrá de 1 (un) tablero con llave térmica y 5 (cinco) tomacorrientes.
- 8) El gabinete deberá disponer de un toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- 9) Accesos de cables superior e inferior.
- 10) Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y los organizadores de cables horizontales de 19".
- 11) Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos provistos de trabajo, serán provistos por el oferente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

12) El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios/elementos solicitados anteriormente.

- Conmutador de red (switch):

Se deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento de un 1 (un) conmutador o switch de 16 (dieciséis) ports 10/100Mbps (no administrable) para dar servicio a la red de datos planteada.

- Central telefónica:

- 1) Capacidad inicial - Líneas troncales, 4 (cuatro) / Líneas internos, 8 (ocho).
  - 2) Alimentación - 220 VCA +/- 10%, 50 Hz, 20 W.
  - 3) Líneas internas,
    - ✓ Utilizan teléfonos estándar y/o multi-frecuentes y teléfonos inteligentes de 4 (cuatro) hilos.
    - ✓ Distancia máxima de cableado, un par 1800 mts. (cable AWG22).
    - ✓ Conexión a través de borneras de auto-presión.
  - 4) Líneas externas,
    - ✓ Conexión a centrales públicas o privadas (15 a 100 mA, 24 a 60 VCC), ya sea por tonos o por pulsos.
    - ✓ Protección contra sobretensiones y transitorios, con semiconductores de última generación.
    - ✓ Conector americano RJ11.
  - 5) Especificaciones generales,
    - ✓ Sistema de reseteo automático WATCH DOG.
    - ✓ Mantenimiento total de programación ante cortes de energía.
    - ✓ Temperatura de trabajo, 0°C a 40°C.
    - ✓ Montaje, sobre pared.
    - ✓ Dimensiones (mm), 205 (ancho) x 270 (alto) x 65 (profundidad).
    - ✓ Peso, 1,8 Kg.
    - ✓ Amplio menú de bloqueos.
    - ✓ Tiempo de flash programable.
    - ✓ Tabla de números permitidos y prohibidos.
    - ✓ Varios servicios de Hot-Line.
    - ✓ Intercalación.
    - ✓ Temporización de líneas externas.
    - ✓ Acepta servicio Centrex / S.G.P.
    - ✓ Candado.
    - ✓ Códigos de internos virtuales y flotantes.
    - ✓ Alarma / Despertador.
    - ✓ Música en espera.
    - ✓ Conferencia entre una línea externa y dos internos.
    - ✓ Conferencia entre dos líneas externas y un interno.
    - ✓ Servicio diurno/nocturno.
- Aparatos Telefónicos:
- 1) Cantidad, 5 (cinco).
  - 2) Timbre distintivo.
  - 3) Memoria de identificador de llamadas hasta 100 (cien) números.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- 4) Marcado rápido.
- 5) Tecla de navegación.
- 6) Control de volumen del auricular.
- 7) Cada aparato contará con las siguientes teclas (mínimo), a saber:
  - ✓ Hold.
  - ✓ Mute.
  - ✓ Redial.
  - ✓ Flash.
  - ✓ Pausa.
  - ✓ Tone / Pulse Programable.
- 8) Montable en pared.
  - Rotulación:
    - 1) Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. El método de rotulación y formato a emplear se acordará inicialmente entre el organismo y el adjudicatario.
    - 2) Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

**d. Condiciones generales**

- Planos:
  - 1) La contratista entregará a la Dirección de Obra para su aprobación, por lo menos 10 (diez) días antes de iniciar los trabajos 3 (tres) juegos de copias de planos de obra en escala 1:50 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.
  - 2) La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Obra no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.
  - 3) Durante el transcurso de la Obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
  - 4) Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la Dirección de Obra un juego de los planos y tres copias de las instalaciones estrictamente conforme a obra.
  - 5) Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
  - 6) Estas pruebas deberán ser efectuadas por la Contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
  - 7) La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
    - Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- 1) De ser posible presentar las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web de lo cotizado.
- 2) Planos de ubicación de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos generales, a saber:

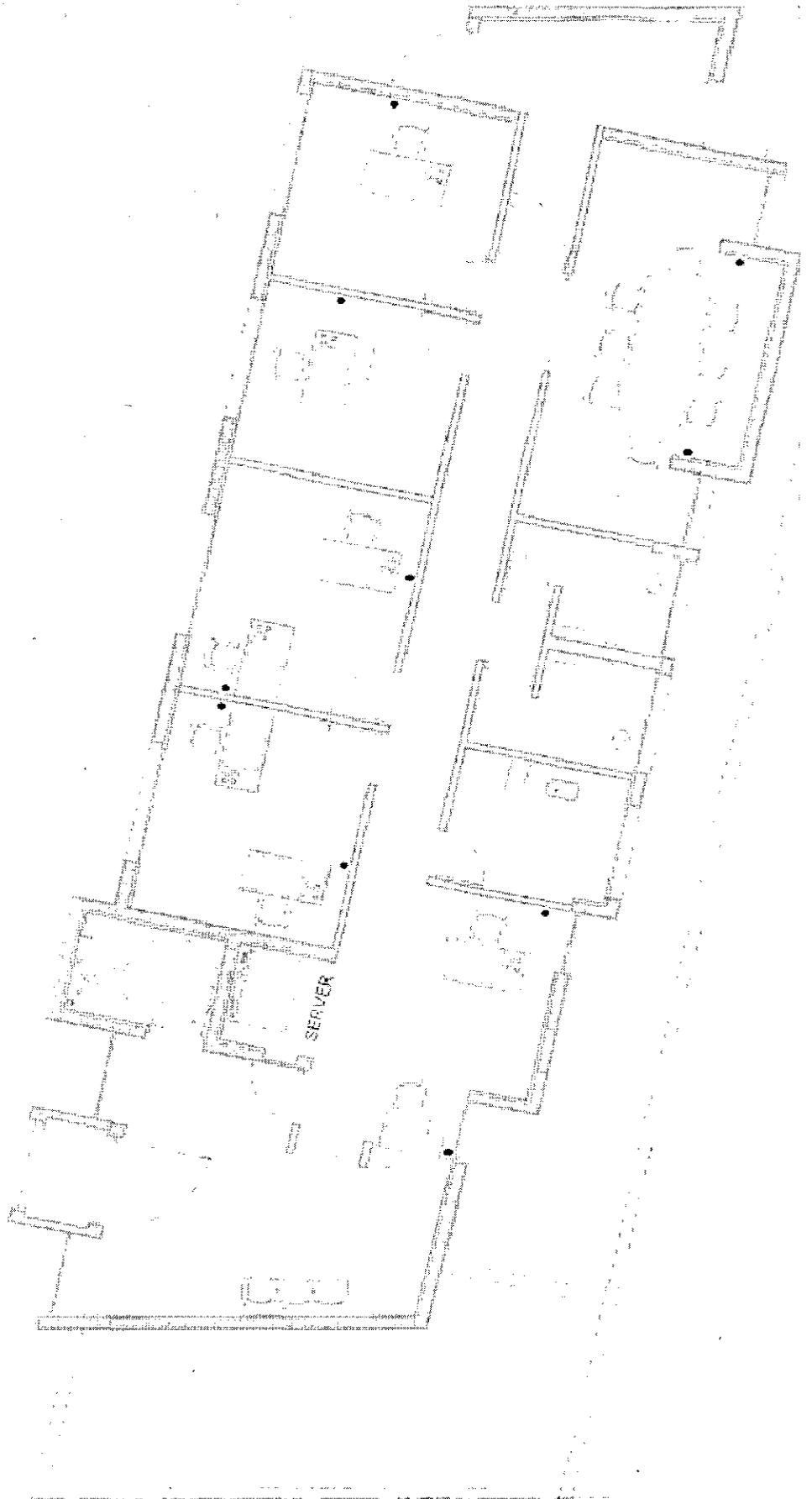
- 19.1. Cañerías de distribución.
- 19.2. Cableado y fichas terminales.
- 19.3. Red de telefonía y provisión de aparatos telefónicos.
- 19.4. Rack concentrador (Rack de datos y central telefónica).
- 19.5. Activos de red.

**e. Notas**

- ✓ Se ha elaborado el pliego de acuerdo a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública como referencia base para las especificaciones. Más allá de ello el oferente debe ajustarse a lo especificado en este Pliego al momento de cotizar.
- ✓ A continuación se indica en el plano la ubicación estimada de los puestos de trabajo, debiendo señalar que la misma resulta complementaria y solidaria a la documentación anexa Plano N° XI.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**20. INSTALACIONES DE CALEFACCION & AGUA CALIENTE (Detalles en Plano N° IX)**

**20.1.** Balance térmico y proyecto definitivo.

Correrá a cuenta y cargo la realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, con la especificación de los radiadores y piso radiante, las secciones de las serpentinas del piso radiante, dimensionado, etc., para ser sometido a la evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Obra.

**20.2.** Caldera.

Se proveerá e instalará, debiéndose incluir todos sus componentes, 1 (una) caldera de pie del tipo dual (provisión de agua caliente y calefacción por sistema mixto de piso radiante y radiadores) marca PEISA modelo Tantaqua 50-150z (tiro natural, cuerpo de fundición, potencia de calefacción 33.000 kcal/h) o similar de igual calidad. Sus dimensiones serán (aprox.) alto 165 x profundidad 61,5 x ancho 61,5 cms. y su ubicación será la propuesta en el plano de referencia.

Cabe señalar que para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

**20.3.** Radiadores.

Se proveerán e instalarán, debiéndose incluir todos sus componentes, radiadores marca PEISA modelo Tropical 80 o similar de igual calidad. La cantidad de piezas de cada uno de ellos y su ubicación en los locales, irán conforme la documentación gráfica inherente y los datos que surjan en el Balance Térmico, cuya presentación revista carácter de obligatorio previo al inicio de los trabajos del rubro.

Cabe señalar que para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

**20.4.** Piso radiante.

Se deberá proyectar y ejecutar un tendido de serpentina para conformar el piso radiante del inmueble, de acuerdo al plano de referencia. A tal fin, se utilizarán tubos marca REHAU tipo Rautherm S (PE-Xa), reticulado a alta presión, robusto e impermeable al oxígeno según DIN 4726 y UNE-EN 1264 por su capa barrera de etileno alcohol vinílico (RAU-EVAL), o similar de igual calidad. Se deberán incluir todos los componentes del sistema, a saber:

- ✓ Tubo RAUTHERM S (tubo PE-Xa con barrera contra la difusión del oxígeno), flexible.
- ✓ Técnica de unión REHAU mediante casquillo corredizo, permanentemente estanca.
- ✓ Accesorios de latón especial resistente al descincado según UNE EN 12164, UNE EN 12165 y UNE EN 12168 grado A, bronce o acero inoxidable.
- ✓ Accesorios y fittings especiales para un montaje rentable.
- ✓ Programa de soportes de montaje REHAU.
- ✓ Soportes de media caña clipables REHAU.
- ✓ Herramientas universales RAUTOOL para todas las uniones mediante casquillos corredizos de REHAU.

Todos los componentes mencionados precedentemente deberán ser de la marca especificada o similar de igual (o superior) calidad.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Cabe señalar que para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

## **21. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS (Detalles en Plano N° X)**

### **21.1. Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs.**

En conformidad con las unidades y cantidades establecidas en la "Planilla de Cotización". Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que correspondan.

Se colocará 1 (un) equipo próximo al Tablero General Eléctrico conforme la ubicación señalada en el plano de referencia.

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal ubicados dentro de gabinetes metálicos con frente vidriado perfectamente embutidos en los tabiques.

### **21.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.**

En conformidad con las unidades y cantidades establecidas en la "Planilla de Cotización". Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que correspondan.

Se colocarán 2 (dos) unidades conforme las ubicaciones señaladas en el plano de referencia, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (+/-) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m<sup>2</sup>.

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal ubicados dentro de gabinetes metálicos con frente vidriado perfectamente embutidos en los tabiques.

### **21.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.**

La Cartelería deberá estar ubicada según se indique en los planos de incendio y cumplirán con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo ó bien de placa rígida foto-luminiscente, debiendo ser ambos materiales de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI, y contarán con una autonomía certificada de 16 hs.

## **22. PINTURA**

### **- Generalidades:**

- ✓ Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- ✓ Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- ✓ Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- ✓ Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ Las pinturas serán de primera calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- ✓ El contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Dirección quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.
- ✓ Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin.
- ✓ No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- ✓ Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección.
- ✓ La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- ✓ Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Dirección podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- ✓ Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo ALBA, SHERWIN WILLIAMS o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda.
- ✓ En conformidad con las unidades y cantidades establecidas en la "Planilla de Cotización".

**22.1.** Muros interiores al látex lavable.

Toda la superficie de tabiquería interior se pintará con látex para interior lavable de primera marca y calidad, aplicada en 3 (tres) manos. Se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatará la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10 % de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos sucesivas de pintura látex de primera calidad para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

**22.2.** Cielorraso interior al látex lavable.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se llevará a cabo conforme lo establecido en el apartado precedente.

**22.3.** Revestimiento plástico exterior.

Se ejecutará en todos los planos verticales exteriores, fachadas, etc.;

En primera lugar, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas, que combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Este revestimiento deberá ser tipo QUIMTEX, REVEAR, o de iguales características técnicas y de similar (o superior) calidad.

Los trabajos se realizarán con sus correspondientes andamios, silletas y/o elementos de seguridad personal.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), que serán evaluadas por la Inspección de Obra para su definición.

**22.4.** Pintura siliconada para ladrillo enrasado.

Se deberá aplicar pintura protectora siliconada marca SINTEPLAST, POLACRIN (o de iguales características técnicas y de similar calidad), base solvente, incoloro, transparente, no formador de película con un rendimiento de 2 a 3 m<sup>2</sup>. por litro (trabajo terminado), sin dilución.

Se trata de un producto hidro-repelente no filmógeno, indicado para proteger de la penetración del agua y de la suciedad que esta transporta a las superficies cuyo aspecto y color se quieran mantener inalterados. Permite la salida de la humedad retenida en el interior de los materiales sobre los que se aplica.

**22.5.** Esmalte sintético en carpinterías metálicas.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todas las carpinterías metálicas y herrería, todos los componentes de estructuras metálicas y todo otro elemento metálico en el que no se haya indicado otra terminación.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro ALBA, SHERWIN WILLIAMS o equivalente de primera marca y calidad.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

El pintado de la nueva cubierta metálica deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85% o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 50°C.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de la estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el Contratista aplicará a todas las superficies de la estructura 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la Dirección de Obra.

Una vez montada la estructura en su lugar definitivo y de ser necesario, se efectuarán los retoques correspondientes de la pintura esmalte.

**22.6.** Lustrado natural de puertas placas interiores.

**23. HERRERIA** (Detalles en Plano N° VII)

**23.1.** Portón y puerta de acceso desde la vía pública.

**23.2.** Paños de reja sobre medianera sur.

**23.3.** Alambrado perimetral en medianera norte.

**24. VARIOS**

**24.1.** Limpieza de obra.

Se deberán efectuar todas las limpiezas que fueran necesarias, pudiéndose considerar, a saber:

- Limpiezas periódicas.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin frente al predio.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

- Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma.

Asimismo, el contratista retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la Dirección de Obra.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la Dirección de Obra, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- ✓ Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- ✓ Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- ✓ Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- ✓ Las carpinterías de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- ✓ Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- ✓ Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente Pliego, para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

Se debe considerar que la presente limpieza deberá ser de carácter profundo, dejando el inmueble listo para ser utilizado.

**24.2.** Parquización. (Ver detalle en plano N° II).

Previo al inicio de los trabajos inherentes al renglón se deberá presentar la documentación técnica ejecutiva, considerando todas aquellas características propias del rubro (niveles, ubicación y tipo de especies arbóreas, etc;) para consideración y aprobación por parte de la Dirección de Obra.

**24.3.** Cortinas (Detalles en Plano N° VII).

Se proveerán e instalarán todas las cortinas para los locales del inmueble, conforme lo indicado en la documentación gráfica de referencia. Serán del tipo Venecianas o Miniband, marca LUXAFLEX o similar de igual calidad. Estarán compuestas por láminas horizontales fabricadas en aluminio de máxima flexibilidad; serán de color blanco. La medida de los flejes será de 25 mm.

Se deberán presentar muestras para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro.

**24.4.** Cartel Institucional.

Se ejecutará un trabajo del tipo bajo-relieve en el plano de cerramiento de frente (fachada) a la calle, conforme las características especificadas en el detalle anexo (Plano N° II).

**24.5.** Escalera gato (Detalles en Plano N° VII).

Será metálica y se ejecutará conforme las características especificadas en la documentación gráfica anexa de referencia.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**25. MOBILIARIO** (Detalles en Plano N° XII)

En conformidad con las cantidades y unidades establecidas en la "Planilla de Cotización" para cada sub-ítem.

**25.1.** Escritorio.

Sus dimensiones (aprox.) serán ancho 1,30, profundidad 0,75 y alto 0,75 mts., con bandeja deslizable para teclado de computadora, con orificio para pasar cables, con 2 (dos) cajones a la derecha, con guías metálicas y cerradura en el primer cajón, con estante porta CPU, enchapado en melamina semi-mate, color cedro, en 25 mm. de espesor, con terminación en ABS de 3 mm.

**25.2.** Perchero de pie.

Serán de madera. Alto total 1,60 mts. (aprox.), con 4 (cuatro) ganchos de madera. Base circular 30 cms. (aprox.) de diámetro y alto 4 cms. (aprox.), barral de acero, porta paraguas, color cedro semi-mate o similar.

**25.3.** Escritorio para magistrado.

Sus dimensiones (aprox.) serán ancho 1,60, profundidad 0,75 y alto 0,75 mts., con bandeja deslizable para teclado de computadora, con orificio para pasar cables, con 2 (dos) cajones a la derecha, con guías metálicas y cerradura en el primer cajón, con estante porta CPU, enchapado en melamina semi-mate, color cedro, en 25 mm. de espesor, con terminación en ABS de 3 mm.

**25.4.** Biblioteca.

Sus dimensiones (aprox.) serán alto 1,85 (incluyendo zócalo de 5 cms.), ancho 0,90 y profundidad 0,45 mts., sin puertas con un 1 (un) estante mínimo regulable en altura, enchapado en melamina semi-mate, color cedro, en 25 mm. de espesor y terminación en ABS de 3 mm en tapas y pisos. Fondo vista mismo color y mismas características.

**25.5.** Mesa de computación.

Sus dimensiones (aprox.) serán ancho 1,00, profundidad 0,55 y alto 0,75 mts., con bandeja de teclado deslizable y gabinete porta CPU, enchapado en melamina semi-mate, color cedro, de 25 mm. de espesor, con orificio para pasar cables y terminación en ABS de 3 mm.

**25.6.** Silla.

De acuerdo a las siguientes características técnico-constructivas, a saber:

- ✓ Asiento y respaldo.

Deberán ser resistentes al uso y al impacto, con características ergonómicas, material estructura termoplástico reforzado.

El interior del asiento estará relleno de espuma de poliuretano de alta densidad.

- ✓ Respaldo.

Tendrá 47 cms. (mínimo) de altura (modelo alta), articulable, regulable en altura e inclinación, a su vez podrá ser fijado en cualquier posición o quedar libre en contacto permanente con la espalda. Con riñonera. La regulación de altura será neumática, con un año de garantía.

Sistema de contacto permanente.

Tipo ROBY 210 o similar calidad, tapizado en eco-cuero, color negro.

- ✓ Base.

Patás base central, patás con rodamiento, número de patás 5 (cinco), giratorias, con estructura interior metálica y cubierta con carcasa plástica inyectada en termoplástico o polipropileno copolímero. Llevará rodamientos de doble pista de nylon o poliamida negra, de giro universal y capuchón. Con ejes de acero.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

✓ Apoyabrazos.

Integrales, convenientemente vinculados a la estructura. Terminación superficial espuma de poliuretano rígido, nylon de alma metálica que asegure resistencia, color negro.

**25.7.** Sillón.

Serán altos, giratorios, con mecanismo basculante con regulación neumática de una posición de bloqueo regulable en sensibilidad, con un año de garantía.

Apoyabrazos integrales convenientemente vinculados a la estructura, con revestimiento que asegure resistencia. Base de 5 (cinco) ramas con rueda auto-frenante. Base cromada (incluye alma de acero).

Tipo KOURUS 310 o similar calidad, tapizado en eco-cuero, color negro.

**25.8.** Sillas fijas (tándem).

Tándem de 5 (cinco) asientos, sin apoyabrazos, estructura metálica, con caño replanado y regatones antideslizantes, pintado a horno color negro. Asiento y respaldo acolchado con goma espuma de alta densidad.

Tipo ISO/AP 40 o similar calidad, tapizado en eco-cuero, color negro.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I- Modelo de Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión**

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.- Corriente Nominal Barras Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.6.- Corriente de Cortocircuito Trifásica permanente		KA	25	
1.7.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.8.- Temperatura ambiente máxima admisible		°C	45	
1.9.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.10.- Grado de Protección			IP40	
1.11.- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal				
2.1.2.- Ejecución				
2.1.3.- Fabricante		A		
2.1.4.- Modelo			Fija	
2.2.- Salida			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.2.1.- Corriente Nominal				
2.2.2.- Ejecución				
2.2.3.- Fabricante		A		
2.2.4.- Modelo			Fija SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal				
3.2.- Sensibilidad				
3.3.- Fabricante		A		
3.4.- Modelo		mA	30 SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal				
4.2.- Tensión de Comando				
4.3.- Fabricante		A		
4.4.- Modelo		VCA	220 SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	
5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero				
5.2.- Interior Tablero				
5.3.- Barra fase R			RAL 7032	
5.4.- Barra fase S			RAL 7032	



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

5.5.- Barra fase T			Marrón	
5.6.- Barra de neutro			Negro	
5.7.- Barra tierra			Rojo	
5.8.- Cable de potencia			Celeste	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Marrón/Negro/Rojo	
5.11.- Cables de comando			Verde y Amarillo	
			Celeste	
			Según fase	



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO II**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

**Procedimiento de selección:**

**Tipo y Clase:**

**Modalidad:**

**Nº:**

**Ejercicio:**

**Lugar, día y hora del Acto de Apertura:**

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N° ....., piso ....., departamento ..... de la Ciudad de Rio Grande, Código Postal: .....; teléfono:..... y la siguiente dirección de correo electrónica: ..... donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO III- PLANILLA DE COTIZACIÓN**

RENGLÓN Nº	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.1	Preparación del terreno, nivelación y limpieza	gl	1,00	\$	\$
1.2	Casilla de obrador	mes	10,00	\$	\$
1.3	Cartel de obra	gl	1,00	\$	\$
1.4	Cerco de obra	gl	1,00	\$	\$
1.5	Replanteo	gl	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 1					\$
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELO, EXCAVACIONES</b>				
2.1	Excavación de cimiento y bases en paredes medianeras	Gl	1,00	\$	\$
2.2	Relleno y compactación para base de platea de HºAº en sector vereda y estac. de cortesía	m2	93,80	\$	\$
2.3	Relleno y compactación para base de platea de hormigón armado en sector a construir	m2	200,00	\$	\$
2.4	Relleno y compactación para estacionamiento, con piedra partida de terminación	m2	95,00	\$	\$
2.5	Relleno y compactación para acceso y rampa de hormigón armado	m2	45,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 2					\$
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA RESISTENTE (Detalles en Plano Nº I)</b>				
3.1	Llenado de bases de hormigón armado	m3	9,00	\$	\$
3.2	Llenado de troncos y encadenados inferiores de hormigón armado en medianera	m3	0,72	\$	\$
3.3	Columnas de hormigón armado	m3	0,72	\$	\$
3.4	Vigas de hormigón armado	m3	1,00	\$	\$
3.5	Encadenado 15x15 cms. superior en medianeras	m3	8,30	\$	\$
3.6	Tabiques de hormigón armado visto, encofrado fenólico de 1"	m3	1,40	\$	\$
3.7	Losa hormigón armado para base y techo de tanque	m3	0,30	\$	\$
3.8	Losa hormigón armado para acceso vehicular y estacionamiento	m3	20,00	\$	\$
3.9	Cordón-cuneta para estacionamiento en vereda	ml	15,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 3					\$
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA &amp; TABIQUERIA (Detalles en Plano Nº II)</b>				



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

4.1	De elevación, ladrillo de cemento 18 x 18 x 40 cms.	m2	272,00	\$	\$
4.2	De elevación, ladrillo de cemento 18 x 18 x 40 cms. Visto.	m2	108,00	\$	\$
4.3	Tabique de estructura metálica PGC y PGU, de 100 mm. (ancho) y 1,20 mm. (esp. chapa).	m2	300,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 4					\$
<b>5</b>	<b>CAPAS AISLADORAS</b>				
5.1	Capa aisladora horizontal sobre contrapiso.	m2	210,00	\$	\$
5.2	Film de polietileno de 200 micrones bajo platea	m2	210,00	\$	\$
5.3	Capa aisladora vertical	m2	195,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 5					\$
<b>6</b>	<b>CUBIERTAS (Detalles en Plano N.º III)</b>				
6.1	Chapa nervada de acero galvanizado pre-pintada de BWG N.º 24, sobre correas	m2	190,00	\$	\$
6.2	Losa cerámica materializada con viguetas, para el piso y techo del tanque de agua	m2	9,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 6					\$
<b>7</b>	<b>REVOQUES</b>				
7.1	Revoque impermeable (a la cal) bajo revestimiento	m2	18,00	\$	\$
7.2	Revoque grueso exterior fratachado	m2	195,00	\$	\$
7.3	Revoque grueso y fino de yeso interior	m2	174,00	\$	\$
7.4	Revoque grueso y fino sector para el tanque de agua y depósito	m2	65,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 7					\$
<b>8</b>	<b>CONTRAPISOS</b>				
8.1	Contrapiso común interior (hormigón pobre, ejecutado con piedra partida)	m2	190,00	\$	\$
8.2	Placa de poliestireno expandido de 20 kg/m2, 20 mm. de espesor	m2	210,00	\$	\$
8.3	Contrapiso común exterior (hormigón pobre)	m2	28,50	\$	\$
8.4	Contrapiso de hormigón armado, reforzado con malla sima 15 x 15 diám. 6 ext.	m2	25,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 8					\$
<b>9</b>	<b>CARPETA</b>				
9.1	Carpeta hidrófuga sobre contrapiso	m2	210,00	\$	\$
Subtotal Renglón N.º 9					\$



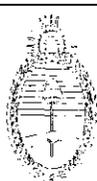
*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

<b>10</b>	<b>PISOS (Detalles en Plano N° IV)</b>				
10.1	Porcellanato	m2	190,00	\$	\$
10.2	Solias de granito	gl	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 10				\$
<b>11</b>	<b>ZOCALOS</b>				
11.1	De porcellanato	ml	167,00	\$	\$
11.2	Alisado de concreto exterior (h= 25 cms.)	ml	45,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 11				\$
<b>12</b>	<b>REVESTIMIENTOS &amp; COLOCACIONES (Detalles en Plano N° V)</b>				
12.1	Revestimiento cerámico en baños y office	m2	80,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 12				\$
<b>13</b>	<b>CIELORRASOS (Detalles en Plano N° VI)</b>				
13.1	Cielorraso suspendido, con placa de roca de yeso (tipo DURLOCK)	m2	120,00	\$	\$
13.2	Cielorraso suspendido, con placa cementicia (tipo DURLOCK), simil madera	m2	22,00	\$	\$
13.3	Buña perimetral	ml	75,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 13				\$
<b>14</b>	<b>CARPINTERIAS CON VIDRIO (Detalles en Plano N° VII)</b>				
14.1	P1 - Ingreso madera Lengua (med. 1,90 x 2,05 mts.)	un	1,00	\$	\$
14.2	P2 - Ingreso Blindex (med. 1,90 x 2,05 mts.)	un	1,00	\$	\$
14.3	P3 - Puerta placa Cedro, marco de chapa. (ancho 0,90 mts.)	un	10,00	\$	\$
14.4	P4 - Puerta de chapa ciega (ancho 0,90 mts.)	un	2,00	\$	\$
14.5	V1 - Una hoja de abrir y vidrio fijo DVH	un	4,00	\$	\$
14.6	V2 - Paño fijo y banderola	un	2,00	\$	\$
14.7	V3 - Ventiluz (0,45 x 0,55 mts.)	un	3,00	\$	\$
14.8	V4 - Paño fijo	un	1,00	\$	\$
14.9	V5 / V6 - Ventana	un	2,00	\$	\$
14.10	V7 / V8 / V9 - Paños fijos, sector Acceso y Mesa de Entradas	un	1,00	\$	\$
14.11	P5 - Corrediza	un	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 14				\$
<b>15</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS &amp; CLOCALES (Detalles en Plano N° VIII)</b>				
15.1	Distribución de cañerías de desagüe cloacal, acometida a conexión en calle	gl	1,00	\$	\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

15.2	Cámaras de inspección	un	2,00	\$	\$
15.3	Cámara séptica	un	1,00	\$	\$
15.4	Cañería de conexión de red existente a tanque de bombeo	gl	1,00	\$	\$
15.5	Tanque de bombeo tricapa de 1000 lts	un	1,00	\$	\$
15.6	Equipo de bombeo 2 (dos) bombas elevadoras y colector completo	gl	1,00	\$	\$
15.7	Tanque de reserva tricapa de 1000 lts.	un	1,00	\$	\$
15.8	Cañerías de agua fría y caliente desde tanque de reserva (según plano)	gl	1,00	\$	\$
15.9	Inodoro con mochila	un	2,00	\$	\$
15.10	Inodoro para baño de discapacitados	un	1,00	\$	\$
15.11	Bidet	un	2,00	\$	\$
15.12	Mesada	m2	6,00	\$	\$
15.13	Lavatorio	un	2,00	\$	\$
15.14	Lavatorio para baño de discapacitados	un	1,00	\$	\$
15.15	Espejo	un	2,00	\$	\$
15.16	Espejo para baño de discapacitados	un	1,00	\$	\$
15.17	Barrales (fijos y móviles) para baño de discapacitados	un	2,00	\$	\$
15.18	Portarrollos	un	3,00	\$	\$
15.19	Grifería para bachas sobre mesada (mono-comando, para baños y office)	un	3,00	\$	\$
15.20	Grifería para lavatorio baño de discapacitados	un	1,00	\$	\$
15.21	Grifería para bidet	un	2,00	\$	\$
15.22	Pileta para office	un	1,00	\$	\$
15.23	Percha	un	6,00	\$	\$
15.24	Señalética	un	2,00	\$	\$
15.25	Heladera	un	1,00	\$	\$
15.26	Anafe	un	1,00	\$	\$
15.27	Mueble bajomesada	un	1,00	\$	\$
15.28	Cañerías de ventilación en cámaras de inspección (punto 15.2) y séptica (15.3)	gl	1,00	\$	\$
				Subtotal Renglón N.º 15	\$



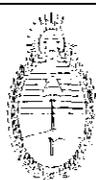
*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

<b>16</b>	<b>INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL</b>				
16.1	Distribución de cañerías de desagüe pluvial	gl	1,00	\$	\$
16.2	Rejilla metálica de 30 x 45 cms.	un	6,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 16				\$
<b>17</b>	<b>ZINGUERIA (Detalles en Plano N.º III)</b>				
17.1	Cenefas y babetas	gl	1,00	\$	\$
17.2	Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N.º 24	gl	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 17				\$
<b>18</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Detalles en Plano N.º X)</b>				
18.1	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado	gl	1,00	\$	\$
18.2	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria	gl	1,00	\$	\$
18.3	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General	gl	1,00	\$	\$
18.4	Provisión e instalación del Tablero General	un	1,00	\$	\$
18.5	Tendido de cañería (caño corrugado blanco).	gl	1,00	\$	\$
18.6	Cableado general y colocación de puntos y tomas	gl	1,00	\$	\$
18.7	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes	un	65,00	\$	\$
18.8	Bocas de iluminación	un	63,00	\$	\$
18.9	Artefactos de iluminación interiores LUMENAC, 60x60 Panel Led 45/840	un	16,00	\$	\$
18.10	Artefactos de iluminación interiores LUMENAC, redondo Led Circus 28 w.	un	18,00	\$	\$
18.11	Artefactos de iluminación interiores según detalle en plano y tira de led blanca	gl	1,00	\$	\$
18.12	Artefactos de iluminación exterior tipo LUMENAC City c/ columna de acero 250 w.	un	5,00	\$	\$
18.13	Artefactos de iluminación exterior empotrable LUMENAC Wall M	un	9,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 18				\$
<b>19</b>	<b>INSTALACIONES DE TELEFONÍA &amp; DATOS (Detalles en Plano N.º XI)</b>				
19.1	Cañerías de distribución	gl	1,00	\$	\$
19.2	Cableado y fichas terminales	gl	1,00	\$	\$
19.3	Red de telefonía y provisión de aparatos telefónicos	gl	1,00	\$	\$
19.4	Rack concentrador (Rack de	un		\$	\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

	datos y central telefónica)		1,00		
19.5	Activos de red	gl	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 19				\$
<b>20</b>	<b>INSTALACIONES DE CALEFACCION &amp; AGUA CALIENTE (Detalles en Plano N° IX)</b>				
20.1	Balance térmico y proyecto definitivo	un	1,00	\$	\$
20.2	Caldera	un	1,00	\$	\$
20.3	Radiadores	gl	1,00	\$	\$
20.4	Piso radiante	m2	170,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 20				\$
<b>21</b>	<b>INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS (Detalles en Plano N° X)</b>				
21.1	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs.	un	1,00	\$	\$
21.2	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.	un	2,00	\$	\$
21.3	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.	gl	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 21				\$
<b>22</b>	<b>PINTURA</b>				
22.1	Muros interiores al látex lavable	m2	290,00	\$	\$
22.2	Cielorraso interior al látex lavable	m2	150,00	\$	\$
22.3	Revestimiento plástico exterior	m2	195,00	\$	\$
22.4	Pintura siliconada para ladrillo enrasado	gl	1,00	\$	\$
22.5	Esmalte sintético en carpinterías metálicas	gl	1,00	\$	\$
22.6	Lustrado natural de puertas placas interiores	un	10,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 22				\$
<b>23</b>	<b>HERRERIA (Detalles en Plano N° VII)</b>				
23.1	Portón y puerta de acceso desde la vía pública	gl	1,00	\$	\$
23.2	Paños de reja sobre medianera sur	un	7,00	\$	\$
23.3	Alambrado perimetral en medianera norte	m2	63,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 23				\$
<b>24</b>	<b>VARIOS</b>				
24.1	Limpieza de obra	mes	10,00	\$	\$
24.2	Parquización	gl	1,00	\$	\$
24.3	Cortinas	m2	12,00	\$	\$
24.4	Cartel institucional	gl	1,00	\$	\$
24.5	Escalera gato (Detalles en Plano N° VII)	un	1,00	\$	\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

	Subtotal Renglón N.º 24				\$
<b>25</b>	<b>MOBILIARIO (Detalles en Plano N.º XII)</b>				
25.1	Escritorio	un	7,00	\$	\$
25.2	Perchero de pie	un	6,00	\$	\$
25.3	Escritorio para magistrado	un	2,00	\$	\$
25.4	Biblioteca	un	8,00	\$	\$
25.5	Mesa de computación	un	2,00	\$	\$
25.6	Silla	un	19,00	\$	\$
25.7	Sillón	un	2,00	\$	\$
25.8	Sillas fijas (Tandem)	un	1,00	\$	\$
	Subtotal Renglón N.º 25				\$
<b>OFERTA TOTAL</b>					\$

**TOTAL PESOS..... (en letras)**

**Firma:.....**

**Aclaración:.....**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante "LA DEFENSORÍA GENERAL", representada por el Sr. Administrador General, Contador Gabriel Andrés Torres por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de -----, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----- de Sociedades por Acciones Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada a fs. ----- del Expte. DGN N° 545/2015, denominada en adelante "LA CONTRATISTA", representada por el señor ----- (D.N.I. N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO:** LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a ejecutar la OBRA PARA EL FUTURO EDIFICIO CON FRENTE HACIA LA CALLE DR. RICARDO ROJAS N.º 995 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO), DESTINADO A ALOJAR DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° \*\*\*/2015 (Expediente DGN N° 545/2015), como así también la oferta agregada a fs. -----, de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-

**ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Particulares.-----

**ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.-----



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ARTÍCULO 4°.- MONTO DEL CONTRATO:** El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

**ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO:** La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 26° y 27° de las Cláusulas Particulares y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.-----

**ARTÍCULO 6°.- FONDOS DE REPAROS:** De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparos, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 23° de las Cláusulas Particulares.-----

**ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de doce (12) meses corridos contados a partir de la entrega del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS:** El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 11° del Pliego de Cláusulas Particulares.-----

**ARTÍCULO 9°.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO:** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69° del Pliego de Cláusulas Generales.

**ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 24° y 25° de las Cláusulas Particulares. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1.646, 1.647 y concordantes del Código Civil.-----

**ARTÍCULO 11°.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

**ARTÍCULO 12°.- PERMISOS Y SEGUROS:** LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ARTÍCULO 13°.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

**ARTÍCULO 14°.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO:** La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, D.N.I 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ----- (Matrícula N° -----).-----

**ARTÍCULO 15°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha ..... de ..... de 20.., individualizada bajo el N° .....,por un importe de PESOS.....(\$.....).-----

**ARTÍCULO 16°.- IMPUESTOS:** Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT -----. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.-

**ARTÍCULO 17°.- NORMAS APLICABLES:** Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.-----

**ARTÍCULO 18°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle-----.

**ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.-----

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 201--.